



AUTO N° 010 DEL 22 DE MAYO DE 2020
“POR EL CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO”

- Que mediante radicado GED 54888-19 del 17 de diciembre de 2019, el señor **DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.274.852, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DQR, (consolidada por **DQ Ingeniería** y **JORGE ENRIQUE ROJAS QUICENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.204.032), y a su vez apoderado de la señora **DORIS CRISTINA QUINTERO**, radicó ante esta Secretaría la solicitud de Consulta Preliminar del Plan de Implantación para el proyecto **NUEVA COLONIA**, localizado en el barrio Las Delicias en los predios identificados con fichas catastrales N° 170010103000002200007, N° 170010103000002200008, N° 170010103000002200009, N° 170010103000002200010, N° 170010103000002200011, N° 170010103000002200012 y N° 170010103000002200015.
- Que de conformidad con lo establecido en el Anexo A-5 NORMAS GENERALES que hace parte integral del Acuerdo N° 0958 del 2 de agosto de 2017, el viernes 27 de diciembre de 2019 se llevó a cabo una reunión en la Secretaría de Planeación, con presencia de funcionarios delegados de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeación Municipal, donde se hizo la presentación de la propuesta por parte del Ing. **ALEXANDER VARGAS**, profesional de DQ Ingeniería S.A.S.
- Que mediante Resolución N° 005 del 13 de enero de 2020, la Secretaría de Planeación otorgó viabilidad a la solicitud presentada por el señor **DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.274.852, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL DQR y expidió los términos de referencia.
- Que dicha Resolución fue notificada personalmente el día 20 de enero de 2020, al señor **ALEXANDER VARGAS MACÍAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.080.587, quien presentó poder otorgado por el señor **DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.274.852, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DQR.
- Que el pasado 20 de abril, vencían los plazos establecidos en la Resolución N° 005 del 13 de enero de 2020, para la presentación de la formulación del Plan de Implantación para el proyecto **NUEVA COLONIA**, localizado en el barrio Las Delicias.
- Que el municipio de Manizales mediante el **Decreto Municipal N° 0464 del 24 de marzo de 2020**, “*Por el cual se suspenden los términos administrativos y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1° decretó:

“ARTÍCULO 1°: “SUSPENDER a partir de las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día 24 de marzo de 2020, hasta las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, todos los términos administrativos en las diferentes dependencias de la Administración Municipal”
- Que, por su lado, Gobierno Nacional mediante el **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020** “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público*”, estableció en el artículo 1:



AUTO N° 010 DEL 22 DE MAYO DE 2020
“POR EL CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO”

*“**Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.”*

- Que, mediante el **Decreto 531 del 08 de abril de 2020** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público”, el Gobierno Nacional decretó en el artículo 1:

*“**Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.”*

- Que, nuevamente el Gobierno Nacional decretó mediante el **Decreto 593 del 24 de abril de 2020** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público”, en el artículo 1:

*“**Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.”*

- Que, de conformidad con las anteriores circunstancias especiales, el plazo máximo para la presentación de la formulación del Plan de Implantación para el proyecto **NUEVA COLONIA**, localizado en el barrio Las Delicias, venció el día lunes 11 de mayo de 2020, y a esa fecha no fueron radicados los documentos requeridos en los términos de referencia entregados al señor **ALEXANDER VARGAS MACÍAS**.
- Que la Ley 1755 de junio de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, determina en su **ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito**, que:

“... Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

AUTO N° 010 DEL 22 DE MAYO DE 2020
“POR EL CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO”

En consecuencia, mediante el presente acto administrativo se declara el desistimiento y el archivo del expediente, el cual debe notificarse por medio de correo electrónico, al señor **DARIO DE JESÚS QUINTERIO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.274.852, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL DQR.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Dado en Manizales a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020


MARIA LUZ VÁSQUEZ JARAMILLO
Profesional Especializada
Secretaría de Planeación Municipal


ANA ISABEL LÓPEZ OSPINA
Profesional Universitaria
Secretaría de Planeación Municipal

Se **NOTIFICA POR MEDIO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS** calidad1@dqingenieria.com y rl@dqingenieria.com, al señor **DARIO DE JESÚS QUINTERIO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.274.852, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL DQR, del contenido del **AUTO N° 010 del 22 de mayo de 2020, “POR EL CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO”**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*. Se adjunta copia electrónica del mencionado acto administrativo.